



FONDO DE MUJERES INDÍGENAS – AYNI

Guiado por y para las mujeres indígenas ♦ Filantropía Intercultural Innovadora

GUÍA DE POSTULACIÓN

A. Generalidades sobre el Fondo de Mujeres Indígenas.

El Fondo de Mujeres Indígenas – Ayni, es el primer y único fondo internacional guiado por y para las mujeres indígenas y su propósito es invertir recursos (materiales, financieros y humanos) para lograr el cumplimiento de los derechos humanos individuales y colectivos de las mujeres indígenas. Es el brazo económico y filantrópico del Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI) y funciona como un canal facilitador para apoyar los movimientos de mujeres indígenas y su interacción con movimientos más amplios, la construcción de liderazgos y el fortalecimiento de sus procesos organizativos.

El Fondo de Mujeres Indígenas fue formalmente establecido en el año 2008 durante el 1er. Foro Internacional de Mujeres Indígenas que se llevó a cabo en Lima, Perú. En el año 2010 se lanzó la primera convocatoria para financiamiento de proyectos a través de la cual se recibieron 860 proyectos y de los cuales se han financiado 13.

En el año 2012 se realizó un concurso para nombrar al Fondo con una palabra significativa indígena. Luego de recibir varias propuestas se seleccionó el nombre “AYNI”, palabra quechua/kichua que sintetiza la reciprocidad, solidaridad y trabajo mancomunado equitativo y justo tanto entre seres humanos como con otros seres del cosmos (animales, plantas, astros, etc.).

B. ¿Qué temáticas se financian desde el Fondo de Mujeres Indígenas - Ayni?

El Fondo trabaja sobre la base de las prioridades identificadas por las mujeres indígenas en sus propias comunidades que son agrupadas en las siguientes áreas temáticas:

Educación: se apoyarán procesos que permitan a las mujeres indígenas mejorar sus estándares de educación y capacitación tanto en conocimientos propios como en conocimientos interculturales, también a través de la creación de material de conocimiento que pueda ser utilizado como intercambio cultural y fortalecimiento de sus saberes.

Ejemplos:

- Capacitaciones sobre saberes y técnicas tradicionales.
- Elaboración de material informativo sobre derechos sexuales y reproductivos.



- Formación bilingüe intercultural.
- Revitalización de la lengua materna.
- Talleres y formación de liderazgo para mujeres indígenas.

Empoderamiento Económico: se apoyarán procesos que mejoren el bienestar y las condiciones económicas de las mujeres indígenas, sus familias y sus comunidades a partir de la administración colectiva y cultural propia.

Ejemplos:

- Producción, comercialización y/o intercambios de productos agrícolas y artesanales de las mujeres y sus organizaciones productivas.
- Asesoría técnica para micro-emprendimientos y proyectos productivos de mujeres indígenas.
- Revitalización de conocimientos y técnicas ancestrales para promover la soberanía alimentaria.

Acceso al Poder Político: se apoyarán procesos que mejoren el acceso a oportunidades equitativas de participación plena y activa en los ámbitos de toma de decisiones político, social, económico, y cultural.

Ejemplos:

- Participación de mujeres en la planificación, ejecución y control integral de planes y proyectos comunitarios.
- Participación de las mujeres en todos los espacios de liderazgo social comunitario, y cargos de elección popular.

Fortalecimiento Institucional: se apoyarán procesos para que las organizaciones o grupos de mujeres indígenas mejoren sus capacidades organizativa en planeación estratégica y organizativas, de comunicación, formación de alianzas e interrelación en red.

Ejemplo:

- Desarrollo Organizacional: evaluaciones, planeación estratégica, diagnósticos y elaboración de proyectos.
- Elaboración de sistemas de evaluación y monitoreo.
- Legalización y registro jurídico.

C. ¿Quién puede presentar una solicitud?

Para poder postularse la comunidad u organización deberá considerar **todos** los criterios que se indican a continuación:

1. Ser una comunidad de pueblos indígenas o tribales, o una organización/ asociación/ grupo de mujeres indígenas. En caso de ser una organización de pueblos indígenas o tribales mixta, la propuesta deberá ser presentada por una sección, secretaría o grupo de mujeres indígenas.



2. Estar registrada de acuerdo con la legislación vigente de su país y tener una cuenta bancaria a su nombre. En caso de no contar con registro legal o cuenta propia, la comunidad u organización de pueblos indígenas podrá pedir a una organización sin fines de lucro o a una institución local legalmente registrada que actúe como patrocinador fiscal y recepcione el subsidio en su nombre. En esos casos, se deberá indicar expresamente en el formulario de aplicación y adjuntar una carta explicando la relación que existe entre ambas entidades.
3. Deberá presentarse un solo proyecto por solicitante.
4. El Fondo de Mujeres Indígenas **NO apoyará proyectos:**
 - Presentados por organizaciones no indígenas,
 - Presentados por partidos políticos.
 - Presentados por individuos.
5. Se priorizarán proyectos presentados por organizaciones o comunidades que no hayan recibidos fondos con anterioridad.

D. ¿Cuáles son los requisitos exigidos?

1. Todas las solicitudes deberán tener por objeto beneficiar directamente a las mujeres indígenas de una manera culturalmente apropiada, en armonía con la madre tierra y que incluya tanto a hombres como a mujeres, jóvenes, niños y adultos mayores.
2. El presupuesto presentado no deberán ser mayor de **USD 5,000.00 dólares de los Estados Unidos** y deberá basarse en una evaluación realista de los costos locales.
3. El presupuesto DEBERÁ expresarse en dólares de los Estados Unidos.
4. El Fondo considera fundamental el aporte que las mujeres indígenas en sus propias comunidades hacen al desarrollo de sus proyectos. Es importante poder cuantificar este aporte y por eso hemos dividido el presupuesto en dos sesiones tituladas “Aportes cuantificables” y “ Aportes no cuantificables” en donde se pueden describir los aportes propios de las mujeres indígenas no cuantificables como por ejemplo los saberes, practicas, y conocimientos tradicionales, recursos espirituales y los aportes cuantificables (en los rubros de inversiones y funcionamiento) como el tiempo de trabajo (personal), servicios locales de alimentación, hospedaje, materias primas, , entre otros.
5. Se deberá incluir un calendario de actividades en donde se indicará cómo se ejecutaría el proyecto en un plazo máximo de 12 meses a partir de la fecha de concesión del subsidio.

6. La propuesta no puede superar las **diez páginas** del formulario escrito en letra ARIAL tamaño 10 y debe responder a **todas** las preguntas. No se tomarán en consideración las solicitudes incompletas.
7. No se aceptarán propuestas que no sigan los puntos establecidos en el formato.
8. Se recibirán proyectos en español, inglés y francés.
9. Las propuestas podrán ser enviadas de forma escrita en formato WORD por email a: ayni@iifwf.org
10. Se aceptarán propuestas impresas enviadas por correo regular a la siguiente dirección: Carrera 6 # 1-34 Interior 57 Bogotá - Colombia
11. También se aceptarán propuestas orales en español, inglés y francés, en formato mp3 enviadas por email o en CD por correo regular, su duración debe ser máximo 20 minutos y seguir el formato de aplicación.
12. Las solicitudes deberán recibirse a más tardar el **9 de Septiembre de 2015, 24 horas de Lima - Perú..** Después de esta fecha, los proyectos recibidos no serán considerados.
13. Las solicitudes deberán ir acompañadas de una copia del certificado de registro legal de la organización postulante o de la organización que opera de patrocinador fiscal. Asimismo, es necesario adjuntar una carta de consentimiento libre previo e informado de la comunidad/ grupo involucrado en el proyecto.

E. ¿Cómo será el proceso de selección de los proyectos?

Todos los proyectos recibidos dentro del plazo indicado serán examinados por el personal técnico de FIMI quien realizará el primer filtro siguiendo los requisitos descritos en las secciones C y D. Los proyectos que cumplan con estos requisitos básicos serán analizados por el Consejo Asesor del Fondo Ayni quienes seleccionarán los proyectos ganadores de acuerdo a los siguientes criterios:

Pertinencia del proyecto. ¿Se tienen en cuenta en el proyecto las necesidades de la comunidad? ¿Hará el proyecto un aporte decisivo para la solución de los problemas de la comunidad?

Viabilidad del proyecto. ¿Es viable el enfoque propuesto? ¿Son realistas los plazos establecidos y es suficiente el presupuesto? ¿Son sostenibles los resultados?

Coherencia temática. ¿Se encuentra coherencia entre los objetivos, las actividades, y los resultados planteados en el proyecto?

Capacidad institucional. ¿Qué capacidades aporta el personal de la organización al proyecto? ¿Ha obtenido la organización resultados satisfactorios en actividades similares?.

Credibilidad institucional. ¿Qué legitimidad tiene la organización en su comunidad y fuera de ella?

Se acusará recibo de todas las solicitudes recibidas en el plazo de un mes a partir de la fecha de su recepción. La decisión de financiamiento se notificará en el mes de diciembre 2015.

F. Monitoreo y evaluación – M&E.

El Monitoreo y evaluación de la ejecución de los proyectos estará a cargo del Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI) y las contrapartes serán parte activa del proceso, a través de la elaboración de instrumentos específicos, tales como la construcción de una línea de base, envío de informes de avances semestrales, participación en un proceso conjunto de elaboración de indicadores específicos para pueblos indígenas. El proceso de monitoreo y evaluación tiene el propósito de identificar los niveles de avances y cumplimiento, así como de brindar apoyo técnico para el fortalecimiento de las organizaciones indígenas en la implementación de los proyectos.

G. Documentación a enviar al Fondo de Mujeres Indígenas - Ayni:

Para que la postulación de un proyecto este completa la organización debe enviar los siguientes documentos:

- Formulario de Aplicación
- Copia del certificado de registro de la organización de conformidad con la legislación aplicable o de la organización que actúa como patrocinador fiscal.
- Carta que explique la relación entre la organización postulante y la organización que actúa como patrocinador fiscal.
- Carta de consentimiento libre previo e informado de la comunidad/ grupo involucrado.
- Presupuesto
- Se valorará positivamente constancia de organizaciones/ redes con las que han trabajado con anterioridad.

NOTA:

Se podrán hacer consultas y preguntas por correo electrónico a la siguiente dirección:
ayni@iiwf.org